



UNIÓN EUROPEA

# Una manera de hacer Europa

FEDER  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

APROBADO

## DECA DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA Caminos escolares – Roquetas de Mar Ciudad Peatonal – Versión 2

Versión 02 – Modifica a la versión 1, de 16/09/2021	
01	Modifica el apartado DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN, para recoger los cambios en la versión 2 de la Solicitud de Financiación (apartado JUSTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN). Se identifica el apartado del PMUS en el que se hace referencia a los Caminos Escolares.
02	Modifica el apartado CONTENIDO DE LA OPERACIÓN para detallar la forma de articular los trabajos. Se recogen con ello los cambios en la versión 2 de la Solicitud de Financiación.
03	Modifica el apartado RESULTADOS ESPERADOS DE LA OPERACIÓN para detallar los Centros Escolares en cuyo entorno se actuará. Se recogen con ello los cambios en la versión 2 de la Solicitud de Financiación.
04	Se actualiza la referencia a la RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN

## EDUSI DE ROQUETAS DE MAR - RM2020

OPERACIÓN SELECCIONADA – DATOS IDENTIFICATIVOS	
NOMBRE ESTRATEGIA	EDUSI DE ROQUETAS DE MAR - RM2020
ENTIDAD BENEFICIARIA	AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
CATEGORÍA DE REGIÓN	Región en transición
ORGANISMO QUE APRUEBA LA SELECCIÓN DE LA OPERACIÓN Y EXPIDE EL DECA	Ayuntamiento de Roquetas de Mar
ORGANISMO QUE CONSERVA LA DOCUMENTACIÓN	Ayuntamiento de Roquetas de Mar
UNIDAD EJECUTORA	Concejalía de Educación, Cultura y Juventud
UNIDAD/DEPARTAMENTO /SERVICIO/ÁREA/ U ORGANISMO AUTÓNOMO	Concejalía de Educación, Cultura y Juventud
CIF /DIR3 UNIDAD EJECUTORA	P0407900J
CAPACIDAD PARA CUMPLIR LAS CONDICIONES DEL DECA	La Unidad Ejecutora, Departamento, Servicio, Área municipal u Organismo autónomo, responsable de la operación, dispondrá de capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para garantizar tanto el control como la buena gestión de la operación a realizar, a través de la asignación de los recursos humanos apropiados (con las capacidades técnicas necesarias a los distintos niveles y para las distintas funciones a desempeñar en el control y gestión de la operación).
CONVOCATORIA AYUDAS FEDER	Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre (2ª CONV)
ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN (OIG)	DG de Cooperación Autonómica y Local
ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO (OIL)	Ayuntamiento de Roquetas de Mar





UNIÓN EUROPEA

# Una manera de hacer Europa

FEDER  
Fondo Europeo de  
Desarrollo  
Regional

APROBADO

## DECA DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA Caminos escolares – Roquetas de Mar Ciudad Peatonal – Versión 2

ORGANISMO CON SENDA FINANCIERA (OSF)	Ayuntamiento de Roquetas de Mar		
NOMBRE DE LA OPERACIÓN	Caminos escolares – Roquetas de Mar Ciudad Peatonal		
PROGRAMA OPERATIVO	Programa Operativo FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA		
CCI	2014ES16RFOP002		
EJE PRIORITARIO	EJE 12: DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO		
OBJETIVO TEMÁTICO	OT4: Favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores		
PRIORIDAD DE INVERSIÓN	4.E, fomento de las estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas		
OBJETIVO ESPECÍFICO	4.5.1, Fomento de la movilidad urbana sostenible, transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana rural, mejora en red viaria, y transporte ciclista, etc.		
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN 1	090. Carriles para bicicletas y caminos peatonales.	%	100
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN 2	Elija un elemento.	%	
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN 3	Elija un elemento.	%	
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN 4	Elija un elemento.	%	
CATEGORÍA DE REGIÓN			
¿Está previsto que parte de la operación se acoja a la flexibilidad (art. 98.2 Reglamento (UE) 1303/2013) de aplicar los recursos FEDER según las normas de subvencionabilidad FSE?	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
LÍNEA DE ACTUACIÓN EN LA QUE SE ENMARCA LA OPERACIÓN	LA02 – RM, Ciudad Peatonal (Caminos escolares)		
FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE FINANCIACIÓN EN LA UNIDAD DE GESTIÓN:	30/08/2021		
CÓDIGO DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN	LA02		

### INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS DE LA OPERACIÓN

1. El beneficiario deberá introducir los datos y los documentos de los que sea responsable, así como todas sus posibles actualizaciones, en los sistemas de intercambio electrónico de datos, en el formato electrónico definido por la Unidad de Gestión para la Selección de Operaciones.
2. Los intercambios de datos y las transacciones deberán llevar una firma electrónica compatible con uno de los tres tipos de firma electrónica definidos por la Directiva 1999/93/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (1).





UNIÓN EUROPEA

# Una manera de hacer Europa

FEDER  
Fondo Europeo de  
Desarrollo  
Regional

APROBADO

## DECA DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA Caminos escolares – Roquetas de Mar Ciudad Peatonal – Versión 2

3. La fecha de transmisión de los documentos y los datos por parte del beneficiario a la Unidad de Gestión para la Selección de Operaciones, será considerada la fecha de presentación electrónica de la información que se encuentra almacenada en los sistemas de intercambio electrónico de datos.
4. Al realizar el tratamiento de la información, los sistemas de intercambio electrónico de datos deberán garantizar la protección de la privacidad y los datos personales de las personas físicas y la confidencialidad comercial de las entidades jurídicas, de conformidad con la Directiva 2002/58/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (1), la Directiva 2009/136/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (2) y la Directiva 95/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (3).
5. En casos de fuerza mayor, y en particular de mal funcionamiento de los sistemas de intercambio electrónico de datos o de falta de una conexión de datos duradera, el beneficiario afectado podrá presentar la información requerida en la forma y utilizando los medios que determine el Organismo Intermedio para estos casos.

### OPERACIÓN SELECCIONADA – DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN

<p>DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN <i>(breve resumen)</i></p>	<p>La operación <b>Caminos escolares – RM Ciudad Peatonal</b> pretende reducir los desplazamientos en coche a los centros docentes e inducir un cambio de hábitos en materia de movilidad, sustituyendo el coche por otros medios de transporte más sostenibles, fomentando los desplazamientos peatonales y concienciando a la juventud, así como a los padres sobre la problemática de la movilidad.</p> <p>Se pretende para ello mejorar el entorno inmediato y los caminos inmediatos de acceso a los centros docentes de Roquetas de Mar, en cumplimiento del Plan de Movilidad Escolar contenido en el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Roquetas de Mar, PMUS, con medidas como la pacificación del tráfico, instalación en los centros de aparcabicicletas, eliminación de barreras arquitectónicas, ejecución de itinerarios peatonales accesibles, instalación de señalización vertical y horizontal de seguimiento, instalación de señalización específica de presencia de niños en la calle, etc</p> <p>Se da cumplimiento al PMUS, que contempla esto de forma expresa. El documento de propuestas contempla como propuesta en su Eje 7 la medida “Plan de Movilidad Escolar”, que se articula mediante esta línea de actuación referida a los Centros de Educación Infantil y Primaria.</p>
<p>OBJETIVOS DE LA OPERACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inducir al cambio de mentalidad en materia de movilidad.</li> <li>• Sustituir los desplazamientos en vehículos motorizados por desplazamientos en transporte público, bicicleta u otros medios de movilidad más amables, como medidas de pacificación del tráfico.</li> <li>• Reducir atascos en hora punta.</li> <li>• Reducir emisiones de CO<sub>2</sub>.</li> <li>• Aumentar la seguridad vial y peatonal.</li> <li>• Fomentar la movilidad peatonal.</li> <li>• Adecuar la normativa de accesibilidad a los espacios sobre los que</li> </ul>





UNIÓN EUROPEA

# Una manera de hacer Europa

FEDER  
Fondo Europeo de  
Desarrollo  
Regional

APROBADO

## DECA DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA Caminos escolares – Roquetas de Mar Ciudad Peatonal – Versión 2

	<p>se actúa.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover hábitos de vida saludable.</li> <li>• Aumentar la autonomía de los estudiantes, al acudir a la escuela sin necesidad de acompañamiento adulto.</li> <li>• Facilitar la conciliación familiar.</li> </ul>
<p>CONTENIDO DE LA OPERACIÓN (acciones a desarrollar)</p>	<p>La operación se articulará mediante los diversos contratos necesarios para llevar a cabo los trabajos. Como mínimo, contratos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Redacción de proyecto técnico</li> <li>- Dirección de obra y Seguridad y Salud</li> <li>- Ejecución de los trabajos.</li> </ul> <p>El primero de los contratos se encuentra en la actualidad en ejecución y se denomina "Servicios profesionales para la redacción de los proyectos básicos y de ejecución y estudios de seguridad y salud denominados "RM, ciudad peatonal (caminos escolares), en el t.m. de Roquetas de Mar"</p> <p>Las tareas de ejecución de los trabajos podrán abordarse conjuntamente con la ejecución de otros contratos con los que existan elementos en común.</p>
<p>RESULTADOS ESPERADOS DE LA OPERACIÓN (productos y/o servicios)</p>	<p>Se trabajará en el entorno de los siguientes centros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- CEIP Trinidad Martínez</li> <li>- CEIP Virgilio Valdivia</li> <li>- CEIP Francisco Saiz Sanz</li> <li>- CEIP Francisco Villaespesa</li> <li>- CEIP Torrequebrada</li> <li>- CEIP Posidonia</li> <li>- British School of Almería</li> <li>- CEIP Las Salinas</li> <li>- CEIP Virgen del Rosario</li> <li>- CEIP La Romanilla</li> <li>- CEIP La Molina</li> <li>- CEIP Las Lomas</li> <li>- CEIP Llanos de Marín</li> <li>- CEIP Poniente</li> <li>- CEIP Las Marinas</li> <li>- CEIP Gabriel Cara</li> </ul> <p><b>En el espacio físico:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Ampliación de los acerados que circundan cada centro e incluso la peatonalización si fuera necesario de algún vial.</li> <li>Reubicación de las instalaciones afectadas.</li> <li>Adecuación del ámbito de actuación a las normativas de accesibilidad.</li> <li>Reordenación del tráfico y/o aparcamientos en aquellos viales que sea necesario.</li> <li>Instalación de señalización. de reducción de velocidad para el calmado del tráfico.</li> <li>Instalación de señalización específica de presencia de niños en la calle y de cercanía escolar.</li> </ol>





UNIÓN EUROPEA

# Una manera de hacer Europa

FEDER  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

APROBADO

## DECA DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA Caminos escolares – Roquetas de Mar Ciudad Peatonal – Versión 2

	<p>g) Instalación de señalización vertical y horizontal de los itinerarios hacia los centros docentes. h) Instalación de mobiliario: vallado de protección, aparcabicicletas, etc.</p> <p><b>Como medidas de acompañamiento y difusión:</b></p> <p>i) Promoción del programa entre padres y madres (AMPAS), alumnos y profesores de los centros. j) Actuaciones de comunicación a la ciudadanía sobre la financiación del FEDER.</p>				
Población beneficiaria (nº de habitantes)	93.363 <a href="http://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=2857">http://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=2857</a>				
ÁREA O SUB-ÁREA DE INTERVENCIÓN DENTRO DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL DE LA ESTRATEGIA	Toda el área de intervención de la estrategia	<input checked="" type="checkbox"/>	Una sub-área concreta (indicar)	<input type="checkbox"/>	

<b>TIPOLOGÍA DE GASTOS</b>	Gastos de Personal	<input type="checkbox"/>	Desplazamientos	<input type="checkbox"/>
	Ejecución de contratos de obras, servicios y suministros	<input checked="" type="checkbox"/>	Material fungible	<input type="checkbox"/>
	Adquisición de terrenos (máx. 10%)	<input type="checkbox"/>	Contribuciones en especie	<input type="checkbox"/>
	Adquisición de Bienes Inmuebles	<input type="checkbox"/>	asesoramiento externo	<input type="checkbox"/>
	Bienes de equipo de segunda mano	<input checked="" type="checkbox"/>	Costes indirectos	<input type="checkbox"/>
	Publicidad y Comunicación	<input checked="" type="checkbox"/>	Costes de depreciación de bienes amortizables	<input type="checkbox"/>

### COMPRA DE TERRENOS Y BIENES INMUEBLES

(será de aplicación la norma 7 Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre y, en su caso, las condiciones establecidas por la Autoridad de Gestión)

¿LA OPERACIÓN INCLUYE COMPRA DE TERRENOS?	<input type="checkbox"/>
La edificación constituye el elemento principal de la adquisición (norma 7.5):	<input type="checkbox"/>
Subvencionables dentro del límite general del 10% del coste total subvencionable de la operación (norma 7.2):	<input type="checkbox"/>
Operaciones en zonas abandonadas o con un pasado industrial: subvencionables con límite de un 15% del coste total subvencionable de la operación (norma 7.3):	<input type="checkbox"/>
Operaciones relacionadas con la conservación del medio ambiente (norma 7.4):	<input type="checkbox"/>





UNIÓN EUROPEA

# Una manera de hacer Europa

FEDER  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

APROBADO

## DECA DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA Caminos escolares – Roquetas de Mar Ciudad Peatonal – Versión 2

Operaciones de la adquisición de edificaciones, incluidas viviendas de segunda mano, destinadas a realojar a personas en situación de vulnerabilidad social (norma 7.5):	<input type="checkbox"/>
Fecha de solicitud a la Autoridad de Gestión:	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.
Límite que aprueba la Autoridad de Gestión:	
Fecha de autorización de la compra de terrenos por la Autoridad de Gestión:	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.
Utilización de los bienes inmuebles. Como mínimo, los bienes inmuebles deberán utilizarse para los fines establecidos y durante el periodo previsto en el artículo 71 del Reglamento (UE) 1303/2013 o el que se establezca en las normas que regulan las ayudas de estado. Adicionalmente:	<input type="checkbox"/>
Periodo fijado por la Autoridad de Gestión (años):	

<b>NORMA APLICABLE SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES</b>	Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020.
---	--

<b>FORMA DE EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN</b>	Administración directa (medios propios)	<input type="checkbox"/>
	Subvenciones a terceros	<input type="checkbox"/>
	Contratación con terceros	<input checked="" type="checkbox"/>
	Encomienda de gestión	<input type="checkbox"/>

BASES DE CÁLCULO DE LOS COSTES SUBVENCIONABLES	
CÁLCULO CON COSTES REALES	<input checked="" type="checkbox"/>
FINANCIACIÓN A TIPO FIJO DE LOS COSTES INDIRECTOS (opción de costes simplificados, norma 13.1, Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, 15 % de los costes directos de personal)	<input type="checkbox"/>
COSTES SIMPLIFICADOS APLICABLES A LOS COSTES DE PERSONAL (opción de costes simplificados, norma 14, Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre)	<input type="checkbox"/>

INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD		
<b>INDICADO</b>	<b>CÓDIGO</b>	EU01





UNIÓN EUROPEA

# Una manera de hacer Europa

FEDER  
Fondo Europeo de  
Desarrollo  
Regional

APROBADO

## DECA DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA

### Caminos escolares – Roquetas de Mar Ciudad Peatonal – Versión 2

R_1	DENOMINACIÓN	Número de Planes de movilidad urbana sostenible de los que surgen actuaciones cofinanciadas con el FEDER de estrategias urbanas integradas.
	UNIDAD DE MEDIDA	PMUS
	VALOR ESTIMADO	1
	FECHA VALOR ESTIMADO	31/12/2023
INDICADO R_2	CÓDIGO	
	DENOMINACIÓN	
	UNIDAD DE MEDIDA	
	VALOR ESTIMADO	
	FECHA VALOR ESTIMADO	
<b>CONTRIBUCIÓN A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN:</b>		
La operación seleccionada garantizará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.		
<b>OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO:</b>		
La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica los gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso (según Artículo 125 del Reglamento (UE) nº 1407/2013).		

INDICADORES DE RESULTADO		
INDICADO R_1	CÓDIGO	R045C
	DENOMINACIÓN	Número de viajes en transporte público urbano en ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano seleccionadas.
	UNIDAD DE MEDIDA	Viajes
INDICADO R_1	CÓDIGO	
	DENOMINACIÓN	
	UNIDAD DE MEDIDA	
<b>OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO:</b>		
La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de resultado a cuyo avance contribuye la operación, de entre los definidos en el Programa Operativo adoptado, en el Objetivo Específico correspondiente a la operación (según el Anexo III del Reglamento (UE) nº 480/2014).		

IMPORTES DE LA OPERACIÓN y SENDA FINANCIERA	
COSTE TOTAL (IVA incluido)	840.000





UNIÓN EUROPEA

# Una manera de hacer Europa

FEDER  
Fondo Europeo de  
Desarrollo  
Regional

APROBADO

## DECA DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA Caminos escolares – Roquetas de Mar Ciudad Peatonal – Versión 2

COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido) - en caso que genere ingresos, se indica minorando -				840.000
COSTE PÚBLICO TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido) - en caso que genere ingresos, se indica minorando -				840.000
AYUDA PÚBLICA SOLICITADA – FEDER (IVA incluido)	672.000	PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN FEDER %	80,00 %	
APORTACIÓN MUNICIPAL (IVA incluido)	168.000	PORCENTAJE %	20,00 %	
Porcentaje de los gastos relativos a información y comunicación				
¿El importe del IVA es recuperable según legislación nacional?	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se utilizan contratos públicos para desarrollo de la operación?	SÍ	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>

SENDA FINANCIERA	IMPORTE ADJUDICADO		IMPORTE EJECUTADO	
	ANUAL	ACUMULADO	ANUAL	ACUMULADO
2015				
2016				
2017				
2018				
2019				
2020	40.000	40.000	40.000	40.000
2021	800.000	840.000	0	40.000
2022	0	840.000	600.000	640.000
2023	0	840.000	200.000	840.000
TOTAL	840.000	840.000	840.000	840.000

- Se informa que la aceptación de esta ayuda implica la declaración de que se tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir las condiciones de la misma.
- Las irregularidades detectadas en el gasto justificado por el beneficiario reducirán la ayuda FEDER de la operación.
- La ayuda FEDER podrá minorarse hasta el importe resultante de aplicar la tasa obtenida como cociente entre la ayuda y el gasto programados en las aplicaciones informáticas Fondos 2020 y SFC 2014 (efecto del redondeo), si así resultase de las operaciones de cierre del programa.
- La ayuda FEDER que finalmente se abone al beneficiario podrá aumentarse hasta







UNIÓN EUROPEA

# Una manera de hacer Europa

FEDER  
Fondo Europeo de  
Desarrollo  
Regional

APROBADO

## DECA DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA Caminos escolares – Roquetas de Mar Ciudad Peatonal – Versión 2

alcanzar el total del gasto público efectuado por el organismo beneficiario, en caso de que así resulte de las operaciones de cierre del programa operativo (este último importe corresponde al campo 47 del Anexo III del Reglamento Delegado (UE) n.º 480/2014).

El solicitante declara que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.

### CALENDARIO DE EJECUCIÓN

FECHA DE INICIO	01/01/2019	FECHA DE FIN	31/03/2023	PLAZO EJECUCIÓN (meses)	51 meses																							
ACCIONES A DESARROLLAR EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN	AÑOS POR TRIMESTRES																											
	2017				2018				2019				2020				2021				2022				2023			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	REDACCIÓN DE PROYECTO 1																											
2	CONTRATO DE OBRA 1																											
3	CONTRATO DE DIRECCIÓN 1																											

### OTROS DATOS Y REQUISITOS (CONDICIONES ESPECÍFICAS)

Incluir otros datos y requisitos cuya obligatoriedad dependerá de las características de la propia operación y de la normativa que resulte de aplicación (si la operación se ejecuta fuera de la zona del Programa Operativo, si se utilizan las opciones de costes simplificados, o si se trata de operaciones sujetas a regímenes de ayudas de Estado o ayudas de minimis; en los supuestos en que resultan subvencionables los costes indirectos, terrenos y bienes inmuebles y contribuciones en especie; cuando la operación sea un gran proyecto; si la operación forma parte de una ITI o de una estrategia DUSI; en el caso de los instrumentos financieros, etc.).

<input checked="" type="checkbox"/>	<b>La operación forma parte de una estrategia dusi</b>
<input type="checkbox"/>	<b>La operación es generadora de ingresos</b>
	¿La operación genera ingresos netos? (definición art. 61.1 RDC): <input type="checkbox"/>
	¿La operación genera ingresos como prevé el artículo 61 del RDC: operaciones finalizadas?: <input type="checkbox"/>
Método de determinación escogido:	<ul style="list-style-type: none"> <li>Art. 61.3.a Aplicación de un porcentaje de ingresos netos uniforme en el sector o subsector: <input type="checkbox"/></li> </ul>
	Sector y porcentaje: Elija un elemento. <input type="checkbox"/>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Art. 61.3.b Método de cálculo teniendo en cuenta un periodo de referencia adecuado: <input type="checkbox"/></li> </ul>
	Déficit de financiación (%): <input type="checkbox"/>
	¿La operación genera ingresos como prevé el artículo 65.8 del RDC: operación en ejecución?: <input type="checkbox"/>





UNIÓN EUROPEA

# Una manera de hacer Europa

FEDER  
Fondo Europeo de  
Desarrollo  
Regional

APROBADO

## DECA DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA Caminos escolares – Roquetas de Mar Ciudad Peatonal – Versión 2

	Importe de los ingresos:	
<input type="checkbox"/>	<b>La operación utiliza la opción de costes simplificados</b>	
<input type="checkbox"/>	<b>La operación se ejecuta fuera de la zona del programa operativo</b>	
<input type="checkbox"/>	<b>La operación está sujeta a regímenes de ayudas de estado</b>	
<input type="checkbox"/>	<b>La operación está sujeta a ayudas de mínimos</b>	
<input type="checkbox"/>	<b>La operación es un gran proyecto</b>	
<input type="checkbox"/>	<b>La operación forma parte de una iti</b>	
<input type="checkbox"/>	<b>Se utilizan instrumentos financieros</b>	

Las estipulaciones contempladas en las bases y la respectiva convocatoria de la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado EDUSI cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER, así como en el acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER suscrito por el (denominación del Organismo que aprueba la selección de la operación), forman parte de las condiciones de la ayuda de esta operación.

OBLIGACIONES DEL SOLICITANTE	
1	Obligación de llevar un sistema de contabilidad separada, o de asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación (en aquella parte de la misma que vaya a ser reembolsada sobre la base de los costes subvencionables en los que se hubiese incurrido efectivamente-costes reales).
2	Cumplir con las obligaciones en materia de información y publicidad, sobre el apoyo procedente del feder, de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, en el Capítulo II, art 115 y siguientes y en su anexo XII "INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN SOBRE EL APOYO PROCEDENTE DE LOS FONDOS". Las medidas de información y comunicación son de aplicación durante la realización de la operación, y tras la conclusión de la misma.
3	Deberá adoptarse medidas destinadas a promover la igualdad entre hombres y mujeres, así como para evitar cualquier discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual. Asimismo, se respetará el principio de desarrollo sostenible y fomento de la conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente conforme a los artículos 7 y 8 del RDC.
4	La normativa aplicable y de obligado cumplimiento para el beneficiario tanto nacional como comunitaria es la siguiente: <ol style="list-style-type: none"> <li>Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los Fondos EIE (RDC).</li> <li>Reglamento (UE) n.º 1301/2013 del Parlamento europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.</li> <li>Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014 – 2020.</li> <li>Reglamento delegados y ejecutivos previstos en los artículos 149 y 150 RDC.</li> </ol>





UNIÓN EUROPEA

# Una manera de hacer Europa

FEDER  
Fondo Europeo de  
Desarrollo  
Regional

APROBADO

## DECA DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA Caminos escolares – Roquetas de Mar Ciudad Peatonal – Versión 2

	<p>e) Reglamento (UE, EURATOM) Nº 966/2012 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 25 de octubre de 2012 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo.</p> <p>f) Normativa de Contratación Pública.</p> <p>g) Normativa sobre Medio ambiente.</p> <p>h) Normativa Ayuda Estado.</p> <p>i) Normativa de subvenciones.</p>
5	<p>El beneficiario es responsable de custodiar los documentos para el mantenimiento de la PISTA DE AUDITORÍA, entre las cuales, se han de incluir los expedientes de subvenciones (inicio expediente, concesión y justificación); los de contratación (inicio expediente, proceso de licitación, ejecución del contrato y recepción); los de aprobación y justificación de aportaciones dinerarias; los de aprobación y justificación de encomiendas; los de selección de beneficiarios; los de suscripción de convenios y justificación de los mismos; así como los documentos acreditativos del gasto y de los pagos (admitidos como tales por la normativa aplicable y manuales de la Dirección General de Planificación y Presupuesto), los documentos e información acreditativa de las medidas de publicidad y comunicación adoptadas y la información relativa a la realidad de las actuaciones, verificación sobre el terreno, puesta en funcionamiento y mantenimiento de las mismas. El plazo de mantenimiento de dicha documentación será de tres años a contar a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que se incluya los gastos certificados conforme a los previsto en el artículo 140 RDC.</p>
6	<p>Obligación de aplicar MEDIDAS ANTIFRAUDE eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, estructuradas en torno a los ámbitos de prevención, detección, notificación, corrección y persecución (según el manual de procedimientos), cumplimiento con la normativa en materia de contratación pública y subvenciones, evitar doble financiación, falsificaciones de documentos, etc., así como la obligación de proporcionar información para la detección de posibles “banderas rojas” (incluye la contratación amañada, las licitaciones colusorias, los conflictos de interés, la manipulación de ofertas y el fraccionamiento del gasto).</p> <p>CONFLICTO DE INTERESES: todas y cada una de las personas que participen en un procedimiento de contratación pública deben cumplimentar una declaración de ausencia de conflicto de intereses, así como lo exigido en los Anexos antifraude, Código ético y Medidas de formación.</p>
7	<p>El método que debe aplicarse para determinar los costes de la operaciones es mediante coste real a través de una certificación de gastos presentada al efecto y con toda la documentación administrativa necesaria para la realización de las verificaciones. No se incluye en la operación costes indirectos.</p>
8	<p>Se informa al beneficiario que la aceptación de la ayuda supone aceptar la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones prevista en el artículo 115.2 del RDC, así como en la base de datos nacional de subvenciones.</p>
9	<p>El procedimiento de justificación de los gastos que se declaren con cargo a la operación aprobada se efectuará conforme a modelo de certificación previsto acompañado de la documentación justificativa del gasto para efectuar las verificaciones administrativas y conforme al sistema de justificación establecido que deberá, asimismo, cumplir con lo previsto en la normativa de la Unión europea reguladora de los Fondos. acreditar ante el organismo intermedio de gestión la efectiva obtención de los productos o</p>





UNIÓN EUROPEA

# Una manera de hacer Europa

FEDER  
Fondo Europeo de  
Desarrollo  
Regional

APROBADO

## DECA DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA

### Caminos escolares – Roquetas de Mar Ciudad Peatonal – Versión 2

	servicios estipulados en el presente documento y facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta ejecución de la operación objeto de la ayuda, aportando al efecto cuanta documentación le fuera requerida en el procedimiento de verificación, tanto administrativa como sobre el terreno.
1	Obligaciones sobre corrección de irregularidades (incluido a tanto alzado) y la correlativa disminución de la ayuda FEDER correspondiente, y la devolución de importes percibidos indebidamente, junto con los posibles intereses de demora.
1	Existe la posibilidad de que la autoridad de gestión utilice la información comunicada, de conformidad con la normativa comunitaria y nacional aplicable a los Fondos Estructurales, para efectuar análisis de riesgos con ayuda de herramientas informáticas específicas situadas en la Unión Europea.
1	Comunicar al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad (en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017 del SNCA, de 6 de abril, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea). asimismo se compromete a comunicar al organismo intermedio de gestión las irregularidades y sospechas de fraude y la existencia de cualquier caso que pudiera perjudicar la reputación de la política de cohesión.
1	Participar en las actividades de seguimiento, evaluación y control que, de acuerdo con la normativa comunitaria, deben realizar las diferentes autoridades y órganos de control. suministrar la información mediante los sistemas electrónicos que determine el organismo intermedio de gestión. someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control que realicen las autoridades competentes en materia de fondos europeos, el tribunal de cuentas, los órganos de control de la comisión europea o el tribunal de cuentas europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.
1	Dada la naturaleza de las operaciones que se cofinancian por el FEDER, cuyo plazo de ejecución en la mayoría de los casos abarca varios años, pueden sobrevenir circunstancias en la misma que incidan en los requisitos específicos, los relativos a los productos o servicios, el plan financiero o el calendario de ejecución. Esta posible modificación en las condiciones de la operación (que desde un punto de vista informático se sustancia en la aplicación Fondos 2020 a través de una nueva versión de la operación) debe tener también su correspondiente reflejo en el DECA mediante la modificación del mismo y la correspondiente comunicación al beneficiario.

La asignación de esta ayuda no genera derecho al cobro de la misma, que quedará supeditado al cumplimiento de las normas de elegibilidad, justificación y reembolso de gastos establecidas a tal efecto en el Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen las disposiciones comunes, y demás disposiciones concordantes.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente documento puede llevar a aparejada la aplicación de correcciones financieras sobre la ayuda FEDER que ha sido indicada. Las correcciones se aplicarán en función de la irregularidad detectada, y





UNIÓN EUROPEA

# Una manera de hacer Europa

FEDER  
Fondo Europeo de  
Desarrollo  
Regional

APROBADO

## DECA DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA Caminos escolares – Roquetas de Mar Ciudad Peatonal – Versión 2

podrían llegar a suponer una minoración del 100% de la ayuda (arts. 144 Reglamento (UE) 1303/2013 y 101.8 del Reglamento Financiero), y la devolución de importes percibidos indebidamente, junto con los posibles intereses de demora.

### EXPEDICIÓN DEL DECA:

**JOSE JUAN RODRIGUEZ GUERRERO**, Concejal de Recursos Humanos y Empleo, en nombre de la UNIDAD DE GESTIÓN del Ayuntamiento de Roquetas de Mar declara que la operación **Caminos escolares – Roquetas de Mar Ciudad Peatonal versión 2** ha sido seleccionada mediante **Resolución: 2021/9396 de fecha 07/12/2021** expidiendo el presente documento.

FIRMADO: fecha y firma electrónica



# Una manera de hacer Europa

## ADENDA AL DECA DE LA OPERACIÓN COFINANCIADA POR EL FEDER “Caminos escolares – Roquetas de Mar Ciudad Peatonal”, CÓDIGO DE GALATEA N.º FCL02AN7007.

D. José Juan Rodríguez Guerrero, Concejal de Atención Ciudadana, Recursos Humanos, Empleo, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, como responsable de la selección de la operación presentada por la Unidad Ejecutora, denominada “**Caminos escolares – Roquetas de Mar Ciudad Peatonal**”, con código Galatea N.º FCL02AN7007y Dña. Lourdes García Garzón, como responsable de la Unidad Ejecutora solicitante, emiten y acuerdan la siguiente,

### ADENDA AL DECA

Se ha recibido por parte de la Unidad Ejecutora una Adenda a la Solicitud de financiación con fecha 27/12/2023, para la modificación de la operación anteriormente citada quedando la misma tal y como consta a continuación:

- A. Modificación del apartado “Calendario de ejecución”
- B. Modificación del apartado “Resultados esperados de la operación”

#### A. Modificación del apartado “Calendario de ejecución”

		CALENDARIO DE EJECUCIÓN																															
FECHA DE INICIO	01/01/2019	FECHA DE FIN	31/12/2023	PLAZO EJECUCIÓN (meses)	60 meses																												
ACCIONES A DESARROLLAR EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN	AÑOS POR TRIMESTRES																																
	2017				2018				2019				2020				2021				2022				2023								
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4					
1	Redacción de proyecto 1																																
2	Contrato de obra 1																																
3	contrato de dirección 1																																



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)  
**Una manera de hacer Europa**

## B. Modificación del apartado “Resultados esperados de la operación”

### CONTENIDO DE LA OPERACIÓN (acciones a desarrollar)

La operación se articulará mediante los diversos contratos necesarios para llevar a cabo los trabajos recogido en el *proyecto de construcción RM Ciudad Peatonal (Caminos Escolares) en el t.m. de Roquetas de Mar (Almería)*. Como mínimo, contratos de:

- Redacción de proyecto técnico
- Dirección de obra y Seguridad y Salud
- Ejecución de los trabajos

Esta actuación se complementa con las actuaciones a desarrollar en la operación “**Supermanzanas en el entorno de centros educativos**” enmarcada en el mismo objetivo específico “4.5.1, *Fomento de la movilidad urbana sostenible, transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana rural, mejora en red viaria, y transporte ciclista, etc*”.

Se actuará en el entorno de los siguientes centros:

- CEIP Trinidad Martínez
- CEIP Virgilio Valdivia
- CEIP Francisco Saiz Sanz
- CEIP Francisco Villaespesa
- CEIP Torrequebrada
- CEIP Posidonia
- British School of Almería
- CEIP Las Salinas
- CEIP La Romanilla
- CEIP La Molina
- CEIP Poniente

En el espacio físico:

- a) Ampliación de los acerados que circundan cada centro e incluso la peatonalización si fuera necesario de algún vial.
- b) Reubicación de las instalaciones afectadas.
- c) Adecuación del ámbito de actuación a las normativas de accesibilidad.
- d) Reordenación del tráfico y/o aparcamientos en aquellos viales que sea necesario.
- e) Instalación de señalización. de reducción de velocidad para el calmado del tráfico.



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)  
**Una manera de hacer Europa**

RESULTADOS  
ESPERADOS DE  
LA OPERACIÓN  
(productos y/o  
servicios)

- f) Instalación de señalización específica de presencia de niños en la calle y de cercanía escolar.
- g) Instalación de señalización vertical y horizontal de los itinerarios hacia los centros docentes.
- h) Instalación de mobiliario: vallado de protección, aparcabicicletas, etc.

Se trabajará en el entorno de los siguientes centros:

- CEIP Trinidad Martínez
- CEIP Virgilio Valdivia
- CEIP Francisco Saiz Sanz
- CEIP Francisco Villaespesa
- CEIP Torrequebrada
- CEIP Posidonia
- British School of Almería
- CEIP Las Salinas
- CEIP La Romanilla
- CEIP La Molina
- CEIP Poniente

En el espacio físico:

- a) Ampliación de los acerados que circundan cada centro e incluso la peatonalización si fuera necesario de algún vial.
- b) Reubicación de las instalaciones afectadas.
- c) Adecuación del ámbito de actuación a las normativas de accesibilidad.
- d) Reordenación del tráfico y/o aparcamientos en aquellos viales que sea necesario.
- e) Instalación de señalización. de reducción de velocidad para el calmado del tráfico.
- f) Instalación de señalización específica de presencia de niños en la calle y de cercanía escolar.
- g) Instalación de señalización vertical y horizontal de los itinerarios hacia los centros docentes.
- h) Instalación de mobiliario: vallado de protección, aparcabicicletas, etc.





Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

# Una manera de hacer Europa

Por lo anterior, se firma la presente ADENDA para su incorporación como tal al DECA de la operación “**Caminos escolares – Roquetas de Mar Ciudad Peatonal**”, N.º FCL02AN7007, cofinanciada por el FEDER en el ámbito del POPE, Eje 12 Desarrollo Urbano, en el marco de la EDUSI de Roquetas.

Lo que se informa a los efectos oportunos, en Roquetas de Mar, a fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO Y FECHADO ELECTRÓNICAMENTE